

NOTICIAS

- “Precisan competencias entre Jurado Nacional de Elecciones y Jurados Electorales Especiales” (El Peruano, 01/03/2021).
- “Jueces disponen reinicio del cómputo de plazos procesales” (El Peruano, 01/03/2021).
- “CAPECO se desvincula de CONFIEPM y es el cuarto gremio empresarial que se aleja” (Gestión, 01/03/2021).
- “Acceso a Reactiva Perú no limita pago de utilidades” (El Peruano, 02/03/2021).
- “Nuevas estrategias de emprendimiento” (El Peruano, 02/03/2021).
- “Piden suspender las patentes de las vacunas” (El Peruano, 02/03/2021).
- “Número de postulantes a universidades privadas caería 20% en el primer semestre” (Gestión, 02/03/2021).
- “SUNEDU licenciará a 1,300 institutos superiores en dos años” (Gestión, 02/03/2021).
- “Claro y Entel desplegarán la tecnología 5G para Internet fijo inalámbrico” (Gestión, 02/03/2021).
- “Requisitos para colegios privados podrían llevar al cierre de 10,000” (Gestión, 02/03/2021).
- “Precisan actuación del Tribunal de Contrataciones del Estado” (El Peruano, 03/03/2021).
- “El mercado de bonos sociales” (El Peruano, 03/03/2021).
- “Familias enfrentarán riesgo de liquidez e insolvencia en segundo semestre” (Gestión, 03/03/2021).
- “Montalvo se expande con tiendas Prisma” (Gestión, 03/03/2021).
- “InRetail planea invertir S/ 1,500 millones en su división de Food Retail” (Gestión, 03/03/2021).
- “El 72% de microempresarias arriesgó al cambiar de giro o añadir un negocio” (Gestión, 03/03/2021).
- “Mypes reprogramarán sus deudas desde mayo” (El Peruano, 04/03/2021).
- “Solo 1,112 empresas lograron financiamiento a través del programa FAE-Turismo” (Gestión, 04/03/2021).
- “Hasta el momento han cerrado el 50% de agencias de viaje” (Gestión, 04/03/2021).
- “Comisión de Trabajo aprueba proyecto que blinda a dirigentes sindicales contra despidos” (Gestión, 04/03/2021).
- “Sunafil reporta cerca de 1,000 denuncias por hostigamiento laboral” (Gestión, 04/03/2021).
- “Amplían por un año el periodo de gracias de Reactiva Perú y FAE Mype” (Gestión, 04/03/2021).
- “Gobierno colocó bonos por US\$ 4,000 millones en el mercado internacional” (Gestión, 04/03/2021).
- “Dictan lineamientos sobre cómputo y suspensión del plazo de caducidad” (El Peruano, 05/03/2021).
- “Fijan pautas para control previo de concertaciones” (El Peruano, 05/03/2021).
- “Recaudación tributaria creció 15.8% en febrero” (El Peruano, 05/03/2021).
- “Informe sobre la condición de domiciliado” (El Peruano, 05/03/2021).
- “Reglamento de ley de control de fusiones da pautas para revisión de oficio del Indecopi” (Gestión, 05/03/2021).
- “Se complica inicio de comercio electrónico desde Zofra Tacna” (Gestión, 05/03/2021).
- “Juez ordena anular pago arbitral por S/ 2.9 millones a Obrainsa” (Gestión, 05/03/2021).
- “Fijan pauta sobre determinación de la obligación tributaria” (El Peruano, 06/03/2021).
- “Tribunal Registral: ejecutarán un control de calidad de resoluciones” (El Peruano, 06/03/2021).
- “Poder Judicial prorroga trabajo remoto hasta el 31 de marzo” (El Peruano, 07/03/2021).
- “Colegios privados: solo se pagarán cuotas autorizadas” (El Peruano, 07/03/2021).
- “Poder Ejecutivo autoriza reprogramar deudas de Reactiva Perú” (El Peruano, 07/03/2021).
- “Ministerio de Trabajo y Sunafil habilitan mesas de partes virtuales” (El Peruano, 08/03/2021).
- “Nuevo reglamento de la ley antimonopolio” (El Peruano, 08/03/2021).
- “Cinco puntos claves a ser abordados en las juntas anuales de accionistas” (Gestión, 08/03/2021).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “Banca intensifica compra de deudas con reducción de 50% en tasas de intereses” (Gestión, 08/03/2021).
- “Anulan despido laboral por embarazo” (El Peruano, 09/03/2021).
- “Municipalidad de Lima otorgará beneficios a dueños de locales” (El Peruano, 09/03/2021).
- “China ratifica el mayor tratado de libre mercado” (El Peruano, 09/03/2021).
- “Marcas propias ingresaron a trece nuevas categorías de consumo masivo” (Gestión, 09/03/2021).
- “McAfee venderá su división de ciberseguridad para empresas” (Gestión, 09/03/2021).
- “Empresas endeudadas podrían perjudicarse si deducen muchos gastos tributarios este año” (Gestión, 09/03/2021).
- “Lanzan ETF de acciones más líquidas que atraería inversiones por US\$ 500 millones” (Gestión, 09/03/2021).
- “Ley antimonopolio puede entrar en vigor en abril” (El Peruano, 10/03/2021).
- “Acceden a cuentas en el exterior de 43,000 peruanos” (El Peruano, 10/03/2021).
- “Más mujeres son líderes de empresas familiares” (El Peruano, 10/03/2021).
- “Laboratorios Portugal y Sanfer de México adquieren Cifarma de Quicorp” (Gestión, 10/03/2021).
- “InRetail realiza mayor emisión del grupo para conseguir liquidez” (Gestión, 10/03/2021).
- “Gobierno digital: se reconocerán 3 modalidades de firmas electrónicas” (El Peruano, 11/03/2021).
- “Quince de las grandes empresas de espectáculos ya desaparecieron” (Gestión, 11/03/2021).
- “W Capital SAFI lanza fondo mixto hasta por US\$ 100 millones” (Gestión, 11/03/2021).
- “Se triplicó número de fallecidos que no dejaron testamentos a finales del 2020” (Gestión, 11/03/2021).
- “Fondos mutuos de acciones lideran rentabilidad con ganancias de 20%” (Gestión, 11/03/2021).
- “Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo precisa alcances de la desconexión digital” (El Peruano, 12/03/2021).
- “Desconexión digital durante trabajo remoto deberá ser de al menos 12 horas diarias” (Gestión, 12/03/2021).
- “Se puede contratar por CAS pero solo para puestos temporales” (Gestión, 12/03/2021).
- “Empleadores deberán estar exentos de sanciones para recibir subsidios” (El Peruano, 13/03/2021).
- “SUNAFIL intensifica sus fiscalizaciones” (El Peruano, 13/03/2021).
- “Conciliaciones serán en línea” (El Peruano, 13/03/2021).
- “Ministerio de Economía y Finanzas publicó reglamento operativo del PAE-MYPE” (El Peruano, 14/03/2021).
- “Acceso a internet es ahora un derecho fundamental” (El Peruano, 14/03/2021).
- “Operadores judiciales no pueden eludir decisiones de la Corte IDH” (El Peruano, 15/03/2021).
- “La responsabilidad solidaria en tiempos del covid-19” (El Peruano, 15/03/2021).
- “Micro y pequeñas empresas ahora rematan terrenos para obtener liquidez” (Gestión, 15/03/2021).
- “Credicorp Capital apunta a bonos de mayor riesgo en la región” (Gestión, 15/03/2021).
- “Telefónica demanda al Perú” (Gestión, 15/03/2021).
- “Laboratorios Portugal estima crecer 20% tras compra de Cifarma” (Gestión, 15/03/2021).
- “SUNARP declaró a más de 84 mil empresas como inactivas desde el 2020 a la fecha” (Gestión, 15/03/2021).

LEGISLACIÓN

- Disponen medidas urgentes y complementarias a efecto de garantizar la atención al ciudadano y, a la vez, salvaguardar la salud de los magistrados/as, trabajadores/as y público usuario (Resolución Administrativa N° 000085-2021-P-CSJLI-PJ publicada el 01/03/2021). Mediante esta norma se dispone que el horario del trabajo presencial interdiario, del 1 al 31 de marzo de 2021, se efectuará de 09:00 a 14:00 horas, iniciándose el 1 de marzo de 2021 con el Grupo “a” (lunes, miércoles y viernes) y luego Grupo “b” (martes, jueves y viernes), y así sucesivamente se va corriendo un día de tal manera que se realicen labores en grupos intercalados y restringir la movilización del personal hacia el centro de trabajo. Asimismo, se dispone que el trabajo remoto, en los días no presenciales, se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, y se desarrollará conforme a lo establecido en la

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

versión N° 4 del Reglamento “trabajo Remoto en los Órganos administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial”¹; y será coordinado con el/la jefe/a inmediato.

- **Modifican el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE- TURISMO)** (Resolución Ministerial N° 089-2021-EF/15 publicada el 03/03/2021). Mediante esta norma se modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO), respecto a: 1) Definiciones generales; 2) Recursos del FAE-TURISMO; 3) Requisitos de elegibilidad de la ESF o COOPAC; 4) Destino de la garantía del FAE-TURISMO; 5) Requisitos de elegibilidad de las mype del sector turismo; 6) Acreditación de elegibilidad; 7) Moneda de la garantía; y 8) Línea de garantía FAE-TURISMO. Asimismo, se incorpora un artículo sobre: a) Comisiones.
- **Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial** (Decreto Supremo N° 039-2021-PCM publicado el 04/03/2021). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31112, el cual consta de ocho (8) capítulos, treinta y tres (33) artículos, seis (6) disposiciones complementarias finales y tres (3) disposiciones complementarias transitorias.
- **Modifican el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna** (Decreto Supremo N° 004-2021-MINCETUR publicado el 04/03/2021). Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, respecto a : 1) Transmisión electrónica de información; 2) Actividades permitidas; 3) Mercancías prohibidas; 4) Exoneraciones Tributarias aplicables a los usuarios de ZOFRATACNA; 5) Identificación de la mercancía en Zona Comercial de Tacna; 6) Obligaciones respecto al distintivo de identificación; 7) Otras operaciones de ingreso y salida; 8) Reimportación de mercancías; 9) Tratamiento de mermas, residuos, desperdicios o subproductos con valor comercial; 10) Traslado de mercancías; 11) Permanencia de las mercancías en la ZOFRATACNA; 12) Procedimientos para el ingreso, permanencia y salida de mercancías; 13) Sistema de control electrónico; 14) Acciones de control; 15) Nacionalización de mercancías con fines comerciales; 16) Responsabilidad de la transmisión de información; 17) Precalificación de usuario; 18) Registro de usuarios; 19) Otras obligaciones; 20) Registro de los contra. Asimismo, se incorpora artículos sobre: a) Despachos parciales en ZOFRATACNA; b) Transmisión de Información; c) Tratamiento de mercancías resultantes de procesos productivos en ZOFRATACNA; d) Ingreso de materias primas e insumos, y envases y embalajes; e) Administración de recintos públicos; f) Plazo excepcional para el inicio de actividades; y g) Suspensión de actividades.
- **Aprueban la Directiva Lineamientos para la aplicación de sanciones a ciudadanos nacionales y extranjeros por infracción a la norma migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones** (Resolución de Superintendencia N° 000044-2021-MIGRACIONES publicada el 04/03/2021). Mediante esta norma se aprueba la Directiva Lineamientos para la aplicación de sanciones a ciudadanos nacionales y extranjeros por infracción a la norma migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con código M01.DRCM.DI.007.
- **Aprueban Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la nación a consecuencia del brote del COVID-19** (Ley N° 31129 publicada el 04/03/2021). Mediante esta norma reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios, que laboran en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio Público y los gobiernos regionales y locales, atendiendo a pacientes de COVID-19. Asimismo, se dispone que los servidores públicos comprendidos en el marco de la presente ley podrán acceder a los siguientes reconocimientos: 1) Reconocimiento por los servicios prestados, a través de la expedición del dispositivo legal que corresponda a la institución o entidad en la que presta servicios; 2) Bonificación de 10% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación de los concursos públicos de méritos en los que participen para el acceso a plazas en las entidades públicas, incluyendo el residentado médico y los programas de segunda especialización; 3) Otorgar un puntaje adicional a los hijos de los servidores públicos, indicados en el artículo 2 de la presente norma, en las convocatorias del concurso de la Beca Perú a cargo de PRONABEC; y 4) Acceso al seguro de vida o

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

compensación extraordinaria a que se refiere el D.U. 037-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) o la norma que lo reemplace.

- [Aprueban la Directiva: “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos”](#) (Resolución Superintendencia N° 000047-2021-MIGRACIONES publicada el 05/03/2021). Mediante esta norma se aprueba la Directiva: “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos” con código M01.DRCM.DI.004.
- [Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre marzo 2021 - mayo 2021](#) (Circular N° B-2254-2021 publicada el 05/03/2021). Mediante esta norma se fija una tasa de 0,665 del 1%, aplicada sobre los ingresos anuales que registren al 31 de diciembre de 2020, como contribución para el año 2021 para los intermediarios y auxiliares de Seguros - personas Jurídicas y Empresas individuales de responsabilidad Limitada. Esta contribución, según cada caso, no podrá ser inferior a los siguientes importes: a) Corredores de Seguros: S/ 1 393,00; b) Ajustadores de Siniestros y/o Peritos de Seguros: S/ 1 045,00; y c) Corredores de Reaseguros: S/ 1 672,00. Asimismo, se fija como contribuciones únicas anuales para el año 2021 de los intermediarios y auxiliares de Seguros - personas naturales, las siguientes: a) Corredores de Seguros: S/ 697,00; y b) Ajustadores de Siniestros y/o Peritos de Seguros: S/ 597,00.
- [Prorrogan vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM”, y dictan otras disposiciones](#) (Resolución Administrativa N° 000023-2021-P-CE-Pj publicada el 06/03/2021). Mediante esta norma se prorroga, hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio.
- [Establecen medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa “REACTIVA PERÚ”](#) (Decreto de Urgencia N° 026-2021 publicado el 06/03/2021). Mediante esta norma se establecen medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, que permitan la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo N° 1455.
- [Establecen medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el fondo de apoyo empresarial a la mype \(FAE MYPE\)](#) (Decreto de Urgencia N° 029-2021 publicado el 07/03/2021). Mediante esta norma se faculta, de manera excepcional, la reprogramación de los créditos garantizados con el FAE MYPE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, con el objeto de brindar facilidades de pago a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el marco del presente Decreto de Urgencia. Las garantías otorgadas por el FAE MYPE para la referida reprogramación amplían su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y mantienen el mismo porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales.
- [Aprueban Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público](#) (Ley N° 31131 publicada el 09/03/2021). Mediante esta norma se incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen.
- [Aprueban Resolución Legislativa del Congreso que modifica el Reglamento del Congreso de la República para adecuar su normativa a la Ley 31118, que eliminó la inmunidad parlamentaria](#) (Resolución Legislativa del Congreso 013-2020-2021-CR publicada el 09/03/2021). Mediante esta norma se modifican los artículos 16; 20, literal d); y 25, segundo párrafo, del Reglamento del Congreso, respecto a: 1) Procesamiento de congresistas por comisión de delitos comunes, 2) Prohibición de los congresistas durante el ejercicio del mandato parlamentario, y 3) Reemplazo por el accesitario.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- Disponen publicación de proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar (Resolución Ministerial N° 0060-2021-MIDAGRI publicada el 10/03/2021). Mediante esta norma se publica el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, así como su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, por un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.
- Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones (Decreto Supremo N° 010-2021-MTC publicado el 11/03/2021). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, el mismo que consta de veintitrés (23) artículos, una (1) Disposición Complementaria Transitoria y un (1) Anexo. El Reglamento contiene los principios y reglas que rigen la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, cuyo objeto es financiar exclusivamente servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social, así como la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar el acceso a tales servicios, de ser el caso. Puede financiar también redes de transporte de telecomunicaciones.
- Aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales (Decreto Supremo N° 043-2021-PCM publicado el 12/03/2021). Mediante esta norma se aprueban diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales. Asimismo, se aprueban once (11) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones. Además, se señala que lo dispuesto en el presente Decreto Supremo entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.
- Aprueban Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE) (Resolución Ministerial N° 101-2021-EF/15 publicada el 12/03/2021). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), el cual tiene por objeto establecer los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del Programa PAE-MYPE, en lo referido al otorgamiento de garantías, elegibilidad de beneficiarios y ESF o COOPAC, administración y plazo de duración del Programa PAE-MYPE y mecanismo de la cobranza de la cartera honrada; a efectos de otorgar la garantía del Gobierno Nacional para los créditos en moneda nacional colocados por las ESF o COOPAC para capital de trabajo a favor de las MYPE y que han sido más afectadas por los recientes cierres de actividades o hayan tenido un reinicio posterior o tardío de actividades.
- Derogan el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 043-2021-MTC/01, que estableció a pasajeros de los servicios de transporte aéreo nacional contar con una prueba molecular o antigénica con resultado negativo (Resolución Ministerial N° 217-2021-MTC/01 publicada el 13/03/2021). Mediante esta norma se deroga el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 043-2021-MTC/01, toda vez que las aeronaves se encuentran equipadas con filtros de aire HEPA (*High Efficiency Particulate Air*) o similares; y, que las empresas aéreas y los aeropuertos cuentan con estrictos protocolos de bioseguridad que se aplican a todo el personal que participa en la actividad aeronáutica y a los respectivos usuarios del servicio, en las operaciones de embarque y desembarque, el trayecto del vuelo, y otras etapas de la operación.
- Modifican el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (Resolución Administrativa N° 046-2021-P/TC publicada el 13/03/2021). Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, respecto a: 1) Procedimiento, 2) Plenos administrativos, y 3) Plenos y Salas Jurisdiccionales.
- Aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados del Sector Transportes y Comunicaciones cuya tramitación es de competencia de los gobiernos regionales (Decreto Supremo N° 047-2021-PCM publicado

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

el 14/03/2021). Mediante esta norma se aprueban cuarenta y tres (43) procedimientos administrativos y un (1) servicio prestado en exclusividad estandarizados del sector Transportes y Comunicaciones a cargo de los gobiernos regionales. Asimismo, se aprueban cuarenta y siete (47) tablas ASMEVM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados del sector Transportes y Comunicaciones. Las disposiciones establecidas en el presente Decreto Supremo son de observancia obligatoria para todos los gobiernos regionales a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados del sector de Transportes y Comunicaciones en materia de circulación vial, transporte terrestre, transporte acuático, telecomunicaciones y ambiental.

JURISPRUDENCIA

- **¿Declaraciones de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores constituye información pública?** (Expediente N° 00646-2020-PHD/TC, Loreto del 15/02/2021). El Tribunal Constitucional determinó que “Independientemente de la regulación legal y el carácter de confidencialidad conferido por la Ley 30161 a toda la información contenida en la sección primera de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos, este Tribunal Constitucional reitera lo expresado en la sentencia recaída en el Expediente 04407-2007-PHD/TC, publicada el 28 de setiembre de 2009 en el portal institucional web, con relación al carácter público de: **i)** los datos de los instrumentos financieros indicados en la declaración jurada; **ii)** la información detallada de los bienes muebles e inmuebles de los funcionarios y servidores públicos, en tanto estos bienes pueden ser registrados y, consecuentemente, dicha información goza de publicidad registral y puede ser obtenida mediante dichos mecanismos; **iii)** los ingresos y bienes provenientes del sector público que deberá declarar el funcionario o servidor público, ya que dicha información debe ser de posible acceso a través de los portales de transparencia de la entidad responsable, información que deberá ser completa y actualizada (cfr. Expediente 04407-2004-PHD/TC, fundamentos 20 y 21). Por lo expuesto, la demanda debe ser estimada.”
- **Trabajador de confianza no tiene derecho a indemnización vacacional en estos casos** (Expediente N° 16594-2018-0-1801-JR-LA-03 del 17/02/2021). En la sentencia recaída en el Expediente 16594-2018-0-1801-JR-LA-03, la Octava Sala Laboral Permanente aclaró que solo corresponde la indemnización vacacional al trabajador con cargo de confianza, si no se le permitió el goce de este derecho por medio de la autorización. En la sentencia se analizó la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia, que determinó que correspondía la asignación de vacaciones al trabajador, así como sus derechos relacionados (vacaciones no gozadas, indemnización vacacional y vacaciones truncas); pues la carga de la prueba, para determinar que el trabajador ha estado condicionado en la asignación de las vacaciones, recae sobre el empleador. Sobre esto, la Corte Superior comprobó que el trabajador ostentaba un cargo directivo, que puede ser considerado como un cargo de confianza, al advertirse un ejercicio en el control de las funciones de las otras actividades. En cuanto a la indemnización vacacional, se aclaró que el trabajador no ha acreditado en forma puntual un indicio razonable por el cual el empleador demandado haya podido fiscalizar su labor o ejerza un control previo dentro de la etapa de coordinación en la asignación de vacaciones. Entonces señaló que no se puede estimar que el trabajador demandante haya sido limitado en la determinación de vacaciones por la sola participación en los actos de coordinación. Por lo que declaró que no procede la indemnización por no gozar de las vacaciones. Con esta decisión, la sala se apartó de la Cas. Lab. 8568-2018, Lima Sur.

PUBLICACIONES

- **Informativo Echaiz 422.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 422 del Informativo Echaiz, correspondiente a la segunda quincena de febrero del 2021, la cual puede revisarse en: <https://cutt.ly/uz1HfuG>



INFORMATIVO
ECHAIZ

Es una publicación de:



ECHAIZ
A B O G A D O S

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- **Derecho de los Negocios.** El Instituto Echaiz organiza el Curso de Derecho de los Negocios para Emprendedores, donde nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz abordarán interesantes cuestiones de la constitución de empresas, protección del consumidor, marcas y patentes, contratos empresariales, financiamiento empresarial, régimen laboral y tributación empresarial, entre otros. Las sesiones se desarrollarán el lunes 15, el miércoles 17 y el viernes 19 de marzo de 7pm a 10pm vía Zoom.

NOTAS DE PRENSA

- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/yyWlxsV>), arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (<https://cutt.ly/XyWIA8z>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).